

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SUMINISTRO DE PAPEL PARA  
LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.  
EXPEDIENTE CONTR 2024/28686

En la ciudad de Granada en la fecha de la firma digital.

**REUNIDOS**

De una parte D. Luis Recuerda Martínez, en calidad de Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 204/2023, de 27 de julio, (BOJA nº 147 de 2 de agosto), actuando en representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto); en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, D. Enrique Gabriel López Juliá con D.N.I. -----0702--- actuando en representación de Día Cash SL con NIF B18283036 y domicilio social en Ogijares (Granada), polígono tecnológico Armilla- Ogijares 5, CP 18151; según el poder otorgado ante el notario D. Julian Peinado Ruano el 27 de junio de 1996 con el n.º 1723 de su protocolo, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 8 de marzo de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de marzo de 2025 el órgano de contratación acuerda el inicio del expediente de contratación de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

**SEGUNDO.-** El 27 de marzo de 2025 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con presentación electrónica de ofertas y con varios criterios de adjudicación.

El día 2 de abril de 2025 se publica el anuncio de la licitación en el diario oficial de la Unión Europea y en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

C/ Gran Vía de Colón, 56  
18001 Granada  
T: 958024200  
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



|                        |                                |                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| LUIS RECUERDA MARTINEZ |                                | 02/07/2025 01:35:21                               | PÁGINA: 1 / 4 |
| ENRIQUE LOPEZ JULIA    |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN           | naZ7MMTBhN2JmMGO0NTfIMDESIRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



**TERCERO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de esta Delegación Territorial de fecha 4 de junio de 2025 a la empresa Dia Cash SL

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el suministro de papel para los órganos judiciales de la provincia de Granada.

Se trata de un contrato de suministro en el que se han establecido, como condiciones especiales de ejecución las siguientes (Anexo I-9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares):

- 1.- Adopción por parte del contratista de medidas para llevar a cabo el reciclado y gestión de residuos en el proceso de elaboración y distribución de los productos.
- 2.- Los productos ofertados deberán ser de bajo impacto ambiental debiendo cumplir los requisitos medioambientales establecidos en la normativa sobre la materia vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

### SEGUNDA.-

El importe de adjudicación de este contrato es de ciento veinticuatro mil ciento sesenta y tres euros con noventa céntimos (124.163,90€) IVA excluido

A este importe hay que sumar un IVA de veintiséis mil setenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (26.074,42€).

El importe total IVA incluido es de ciento cincuenta mil doscientos treinta y ocho euros con treinta y dos céntimos (150.238,32€).

|                        |                                |                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| LUIS RECUERDA MARTINEZ |                                | 02/07/2025 01:35:21                               | PÁGINA: 2 / 4 |
| ENRIQUE LOPEZ JULIA    |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN           | naZ7MMTBhN2JmMGQ0NTFjMDESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



El importe de adjudicación es igual al presupuesto de licitación que no será un derecho de pago al adjudicatario, sino un límite de gasto, aplicándose en la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados de forma que pueden aumentar en número, subir o bajar el número de unidades de los artículos, siempre que no se supere el crédito total. (apartado 1 del Anexo I del PCAP).

Los importes unitarios ofertados por Día Cash SL son los que siguen:

| N.º orden | Artículo                               | Unidad económica | Importe licitación unitario sin IVA | Consumo estimado 1 año | Oferta licitador sin IVA |
|-----------|----------------------------------------|------------------|-------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| 1         | Papel A4 500h 80gr blanco              | Caja 5X500 h     | 28,16 €                             | 4300                   | 14,85€                   |
| 2         | Papel A3 500h 80 gr blanco/ color      | Paquete 500h     | 11,29€                              | 150                    | 11,00€                   |
| 3         | Cartulinas A3 color 50H ≥ 170 gr color | Paquete 50h      | 15,36€                              | 90                     | 15,00€                   |
|           |                                        |                  |                                     | SUMA TOTAL SIN IVA     | 66.855,00€               |
|           |                                        |                  |                                     | IVA 21%                | 14.039,55€               |
|           |                                        |                  |                                     | SUMA TOTAL IVA incl    | 80.894,55€               |

Día Cash SL se ha comprometido también, como mejora, a la entrega en el plazo de 1 día desde la recepción de la petición.

La forma de pago es la prevista en el punto 12 del Anexo I del PCAP que establece una periodicidad mensual.

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de agosto de 2025.  
El contrato es prorrogable por un período máximo de otros 24 meses.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 2 meses a contar desde la conclusión del contrato o la prórroga del mismo.

**QUINTA.-** El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado, con fecha 26 de mayo de 2025, una garantía definitiva por importe de seis mil doscientos ocho euros con veinte céntimos (6.208,20€) en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (resguardo T001180195496)

**SEXTA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**SÉPTIMA.-**

El régimen de penalidades y las causas de resolución serán los establecidos en el Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

|                        |                                |                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| LUIS RECUERDA MARTINEZ |                                | 02/07/2025 01:35:21                               | PÁGINA: 3 / 4 |
| ENRIQUE LOPEZ JULIA    |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN           | naZ7MMTBhN2JmMGQ0NTFjMDESiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



**OCTAVA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos.

**NOVENA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA.-** El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del referido pliego.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL DELEGADO TERRITORIAL

EL CONTRATISTA

D. Luis Recuerda Martínez

D. Enrique Gabriel López Juliá

|                        |                                |                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| LUIS RECUERDA MARTINEZ |                                | 02/07/2025 01:35:21                               | PÁGINA: 4 / 4 |
| ENRIQUE LOPEZ JULIA    |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN           | naZ7MMTBhN2JmMG00NTfIMDESIRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |